



Institución Educativa Fé y Alegría José María Vélaz

NUCLEO EDUCATIVO 915 – COMUNA 2 SANTA CRUZ



La Institución Educativa Fé y Alegría José María Vélaz, plantel de carácter oficial creado según la Resolución 229 del 30 de octubre de 2003 y la Resolución del Distrito 202250013097 de marzo 14 de 2022, autorizada para impartir educación formal en los niveles de educación preescolar, educación básica primaria, secundaria y media técnica.  
Nit 811.020.962-8; Dane 10500100001

**Resolución Rectoral  
Adjudicación Nro. 186 del 16 de noviembre de 2023**

**“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 16 de 2023 para el ADQUISICION DE MATERIAL LUDICO PEDAGOGICO PARA APOYAR LOS PROYECTOS EDUCATIVOS CON LOS ALUMNOS HASTA FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR”**

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

**CONSIDERANDO:**

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la página web de la Institución la invitación pública N° 16 de 2023 cuyo objeto es: ADQUISICION DE MATERIAL LUDICO PEDAGOGICO PARA APOYAR LOS PROYECTOS EDUCATIVOS CON LOS ALUMNOS HASTA FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	<b>YULIANA ISABEL RIOS ANAYA</b>
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:**

**ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 16 de 2023 a YULIANA ISABEL RIOS ANAYA con NIT 1102886431 cuyo objeto es el: ADQUISICION DE MATERIAL LUDICO PEDAGOGICO PARA APOYAR LOS PROYECTOS EDUCATIVOS CON LOS ALUMNOS HASTA FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR.**

**Por valor de \$3489341 Tres millones cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y uno Pesos**

**ARTICULO SEGUNDO:**

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

**Disponibilidad No 21 con fecha 9 de noviembre de 2023**

**ARTICULO TERCERO:**

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**WILMAR JAIR ESCUDERO RIVILLAS**  
Rector(a)